



Fronteras de la Historia

ISSN: 2027-4688

fronterasdelahistoria@gmail.com

Instituto Colombiano de Antropología e
Historia
Colombia

AGUIRRE SALVADOR, RODOLFO

La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789.

MARÍA TERESA ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA México D. F.: Universidad Nacional
Autónoma de México, 2015 | ISBN, 978-607-02-6591-4 | 306 pp.

Fronteras de la Historia, vol. 21, núm. 2, julio-diciembre, 2016, pp. 184-191

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83349065007>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789



MARÍA TERESA ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México

2015 | ISBN 978-607-02-6591-4 | 306 pp.

.....
RODOLFO AGUIRRE SALVADOR

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación
Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., México

Estudiar el proceso de secularización de doctrinas y misiones de indios puede aportar diferentes facetas y ópticas a la historiografía sobre la Iglesia novohispana. En este sentido, la obra aquí reseñada constituye un estudio detallado y bien sustentado sobre un proceso de secularización en el arzobispado de México, que sigue, paso a paso, los ciclos de transferencias desde 1750 hasta 1789. Pero además lo vincula con problemas más amplios sobre la política eclesiástica novohispana. Aunque centrado en el periodo 1749-1789, en realidad la investigación inicia con los debates sobre la secularización desde las primeras discusiones del siglo XVI y finaliza con una amplia reflexión sobre las repercusiones en ambos cleros y la feligresía.

El libro se compone de cinco capítulos de diferente extensión. En el primero, “El largo camino a la secularización en el arzobispado”, luego de una síntesis sobre el devenir del real patronato, la autora destaca los textos de José de Campillo y Jorge Juan Ulloa sobre América, para sopesar el ambiente de crítica al clero indiano, especialmente en contra de los regulares. Ya Ulloa, en

sus *Noticias secretas de América...*, sugería la necesidad de secularizar las doctrinas. La derogación de la primera cédula de secularización de 1583, solo dos años después, en 1585, pospuso por mucho tiempo aun el traspaso de las doctrinas. La historiografía coincide en general en que fue un éxito temporal del clero regular, pero ¿cómo se puede decir eso si aun las conservaron por 165 años? En el siglo xvii fue recurrente la disputa entre obispos y frailes por la sujeción de las doctrinas de indios. Opiniones tan influyentes como la de Juan de Solórzano en su *Política indiana*, también estuvieron a favor de que el clero secular se hiciera cargo de todas las doctrinas. La autora da seguimiento al lento proceso de sujeción del clero regular por la Corona y a favor de los arzobispos. Este primer capítulo, el más amplio del libro, aborda diferentes asuntos alrededor de las doctrinas y curatos, tales como: el ejercicio del real patronato sobre los curatos, la permanente pugna clérigos-frailes, las cédulas de doctrina del siglo xvii, el proceso de sujeción a la mitra de los doctrineros, las amenazas o intentos de secularización, el impulso al clero secular a partir de Felipe V. En cuanto a los fieles, sobre todo los indios, se contextualizan temas nodales para entender el devenir de la población indígena: del señorío prehispánico a la república de indios, las congregaciones, la debacle indígena, métodos de evangelización, el nuevo papel de las cofradías, relaciones frailes-indios o la nueva composición social de los curatos.

En el capítulo 2, “La prelación de Manuel Rubio y Salinas, 1749-1765”, la autora entra en materia plenamente. La Juntas de Madrid de 1748 reafirmaron la política desfavorable al clero regular. El medio siglo previo con opiniones en su contra había surtido efecto. Bajo el concepto reafirmado de la “precariedad” de las doctrinas la Corona se aprestó, por fin, a lograr la secularización a partir de una cédula de 1749. En el arzobispado, la etapa que va de 1750 a 1756 fue contundente para iniciar las transferencias, que fueron 68, encabezada por el arzobispo Rubio y Salinas. Se comenzó por doctrinas agustinas, específicamente por la de Actopan. Jueces eclesiásticos y jueces reales fueron los operadores. El remate a las aspiraciones de los frailes para conservarlas fue una bula papal de 1751 que dio a los obispos la decisión de dar las doctrinas al clero secular. En opinión de los frailes, el proceso fue un verdadero despojo. El franciscano Larrea, procurador de la orden, alegó que era ilegal la secularización puesto que sus doctrinas eran beneficios eclesiásticos perpetuos, algo que antes los frailes siempre negaron.

Poco después comenzaron las primeras secularizaciones de doctrinas franciscanas, con lo cual aumentaron las protestas en contra de los traspasos.

Los superiores franciscanos les pidieron a los doctrineros que antes de dejar sus partidos llevaran consigo bienes y dinero. En 1753 el ayuntamiento de México pidió detener la secularización, criticando el pobre desempeño de los clérigos y alabando el de los frailes al frente de la administración espiritual. En tanto, el arzobispo Rubio Salinas aprovechó el proceso para impulsar una reorganización de la geografía parroquial. No obstante, no todo fue fácil para el clero secular pues aparecieron las primeras desavenencias entre los nuevos curas y los fieles por el monto de las obvenciones.

En sus visitas pastorales, el arzobispo Rubio Salinas presionó a los nuevos curas de las exdoctrinas para actuar honestamente y a favor de los fieles. También vigiló la situación material de los templos, de las cofradías y de las nuevas escuelas de castellano. Exigió que las celebraciones fueran edificantes y sobrias, que los jueces vigilaran el uso de los bienes y rentas de las cofradías así como la vigencia de sus licencias, prefigurando ya la reforma de cofradías que vendría años después. Fomentó, más escuelas de castellano, buscando la unidad lingüística, acabar con el uso de las lenguas indígenas y con los “vicios” que ocasionaban, como las idolatrías. Optimista, el arzobispo esperaba desterrarlas en poco tiempo. De 1757 a 1765 se vivió un periodo moderado en el proceso de secularización. Menos trasposos y menos insistencia en la castellanización también. En 1761, el movimiento “idolátrico” de Antonio Pérez como una respuesta de los fieles ante las nuevas tendencias del clero secular al frente de las parroquias, demostró que la feligresía no era un actor pasivo de ningún modo.

En 1764, la Corona emitió una cédula que ordenaba poner más tenientes de cura en los curatos buscando mejorar así la atención espiritual, intento que tampoco tuvo mucho éxito. Sin duda el clero parroquial no compartía los mismos intereses que las autoridades, en esa materia. No pondrían más tenientes si no aumentaban sus rentas parroquiales, y eso era algo muy complicado de lograrse, según se vio en las sesiones del IV Concilio Provincial Mexicano de 1771.

El tercer capítulo está dedicado al periodo de gobierno del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, de 1766 a 1771, cuando se traspasaron 21 doctrinas y 4 misiones. En 1766 los franciscanos continuaban reclamando conventos “despojados” y criticando el desempeño de los clérigos que los habían sustituido. Lorenzana hubo de resistir continuados esfuerzos de los franciscanos para recuperar algunos conventos. Su proyecto de arancel de 1767 no tuvo todo el éxito esperado, pues más que generalizarse, les sirvió a los fieles para impugnar antiguos convenios y establecer nuevas condiciones a su favor. Igualmente, el arzobispo prosiguió en la revisión de la administración financiera de las cofra-

días. La autora describe los pormenores de las entregas de las doctrinas a los curas seculares, la mayoría, sin incidentes importantes. Los jueces eclesiásticos actuaron como un verdadero ejército secularizador.

Otra consecuencia importante de la secularización fue que más españoles y mestizos se asentaron en los nuevos curatos seculares, con lo cual se aceleró la recomposición social de muchos pueblos de indios. Paralelamente, la Corona intentó, aunque sin mucho éxito, la visita y reforma de las órdenes, así como la de la religiosidad popular. Como su predecesor, Lorenzana insistió en la castellanización de los indios. En 1770 fueron secularizadas varias misiones. No era fácil para los nuevos curas convertirlas en curatos convencionales. Algo mucho más notable en la gestión de este arzobispo fue, explica la autora, la reorganización parroquial de la capital novohispana, hecho que le valió en algunas obras historiográficas ser considerado el gran reformador parroquial, algo que sin duda debe matizarse.

El cuarto capítulo está dedicado a la gestión del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, entre 1772 y 1789. Álvarez Icaza señala que este prelado tuvo una actitud moderada frente a la ola de reformas parroquiales que había venido sucediéndose en los años previos y que le correspondió ya solo finalizar la secularización, con 11 casos. La mitra permitió un nuevo margen para la negociación entre fieles y curas por el pago de obvenciones. Pero no debe olvidarse que el III Concilio Provincial Mexicano de 1585 aún seguía vigente y ahí se permitía la flexibilidad en el tipo y forma de obvenciones. Luego de explicar pormenores de nuevas secularizaciones, la autora aborda el tema de la reforma de cofradías. El arzobispo Núñez de Haro las visitó también durante las varias visitas pastorales que hizo. Destaca que hubo posiciones encontradas entre las autoridades y los fieles por el asunto, mismo que estuvo muy vinculado con el intento de cambiar la religiosidad popular.

A partir del padrón del arzobispado de México de 1777, la autora concluye que el 67% de la población del arzobispado era indígena, lo cual habla por sí mismo del gran peso que seguían teniendo las lenguas indígenas. La autora enfatiza que con la secularización sí hubo una reorganización parroquial del arzobispado, asunto que sin duda amerita estudios más profundos y la consulta de más fuentes, pues hay una pregunta que sigue sin poder contestarse del todo y es: ¿hasta qué punto mejoró realmente la administración espiritual y parroquial de la feligresía?

Otros asuntos vinculados con la secularización fueron por entonces la insistencia en las escuelas de castellano aunque ahora con los curas un tanto

al margen, así como la reorganización de la ciudad de México en cuarteles. El arzobispo Núñez de Haro consumó el proceso de secularización en 1789 con la doctrina dominica de Chimalhuacán Chalco, en el valle de México; ya solo quedaron un par de doctrinas a cada orden religiosa en el arzobispado. Este prelado fue un eficaz colaborador con el virrey y la Corona, e hizo lo mejor que pudo el trabajo encomendado en la reforma de la Iglesia y sus instituciones.

En el quinto y último capítulo, “El impacto del programa de secularización. Una visión de conjunto”, Álvarez Icaza recapitula sobre la importancia de las doctrinas para el clero regular así como la reformulación del regalismo monárquico del siglo XVIII y las insistentes críticas a los frailes. Paralelamente hubo restricciones a nuevos novicios. Entre 1751 y 1800 hubo solo 275 novicios, contra 614 del medio siglo anterior. Con la secularización disminuyeron las vocaciones para el clero regular. No debemos olvidar tampoco los problemas de concentración de los frailes desplazados de las doctrinas ni los problemas financieros de las provincias religiosas así como los disciplinarios. Los frailes retirados de las doctrinas normalmente rehusaron ir a la frontera norte como misioneros. Hubo, pues, una redefinición del clero regular en la sociedad.

En cuanto al clero secular, con la secularización se fortaleció la autoridad de los arzobispos. Y la colaboración con los virreyes fue un hecho cotidiano ya, a diferencia de épocas anteriores. La formación clerical fue adquiriendo mayor importancia en el siglo XVIII; el seminario tridentino de México aún más después de la expulsión. La presencia de clérigos aumentó en el mundo rural y el número de curatos, hasta 1777, creció en un 17%. Sin embargo, cabe cuestionar si este aumento fue suficiente para lograr una reorganización parroquial. Otra consecuencia de la secularización fue que siguió vigente la demanda de clérigos lenguas, a despecho de las campañas de castellanización en boga.

Respecto a la feligresía, la autora enfatiza, acertadamente, que debe repensarse la idea de que los indios resintieron la salida de los frailes, pues las conclusiones a las que llega difieren de esa visión. Sin duda, las comunidades de fieles del siglo XVIII no eran pasivas sino activas, en defensa de sus intereses, que había ido presenciando la pérdida de poder de los frailes y que entendían que había llegado el fin de las doctrinas. ¿Para qué enfrascarse en defenderlas si podían aprovechar la coyuntura a su favor? Del mismo modo, los padres de familia de los pueblos de indios tuvieron serias reticencias frente al establecimiento y sustento de las escuelas de castellano.

Con la secularización vino también un nuevo interés en reformar las cofradías y avocarlas más a los intereses del clero secular y la nueva religiosidad

que se impulsó desde Madrid. Sin embargo, cabe observar que el problema era que el clero parroquial era juez y parte en ese encargo. ¿Realmente le convenía cambiar un régimen de religiosidad popular que favorecía sus propios intereses?

Esta interesante investigación de Álvarez Icaza deja abierta la puerta para profundizar en asuntos de los que aún sabemos poco, a saber: ¿qué tanto mejoró en los hechos la administración espiritual y parroquial con la secularización? ¿Qué podemos pensar de la actitud, hasta cierto punto pasiva, de los indios frente al fin de las doctrinas? ¿Acaso lo que les interesaba realmente era lograr un reacomodo y convenios a su favor con los nuevos curas seculares? Considero que debe profundizarse mejor en dos inercias poderosas en contra de las reformas parroquiales: la del clero parroquial y la de la feligresía. ¿Por qué no hubo una respuesta más eficaz y contundente de los frailes, como hasta la Corona lo esperaba, pues así había sucedido en tiempos previos?

Es indudable que con la secularización se fortaleció la autoridad de los arzobispos, pero ¿ello significó por igual el mejoramiento de las tareas de las parroquias en la administración espiritual? Igualmente, ¿qué tan eficaces fueron las medidas del arzobispo Lorenzana (arancel, castellanización, religiosidad indígena, reorganización parroquial), pues no es tan clara la eficacia o generalización del arancel de obvenciones de 1767? Igualmente, falta mucho por saber aún sobre las consecuencias en la religiosidad popular con el cambio de doctrinas a los curas seculares. Si la religiosidad tridentina implantada entre el siglo XVII y la primera mitad del siguiente, finalmente los pueblos la hicieron suya, ¿qué tan viable era en realidad qué por decreto las autoridades pretendieran su abandono en algunos años? Felicidades a la autora por este libro que es una aportación destacada a la historiografía sobre la Iglesia novohispana.

A propósito de la reseña de Rodolfo Aguirre Salvador

MARÍA TERESA ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., México

Agradezco al autor de la reseña haber realizado una descripción pormenorizada del contenido del libro. En mi opinión, Rodolfo Aguirre tuvo el buen tino

de identificar varios temas que merecen retomarse en futuras investigaciones. Aprovecho esta ocasión para comentar algunas de las propuestas que plantea.

En mi trabajo señalo que como resultado de la secularización hubo una reorganización parroquial en el arzobispado mexicano; la principal acción en este sentido fue que los arzobispos involucrados en el programa utilizaron la coyuntura de la transferencia para dividir varios curatos, creando nuevas parroquias; hablo también del nombramiento de vicarios como medida complementaria. Aguirre señala que este tema amerita estudios más profundos y la consulta de más fuentes. Estoy completamente de acuerdo, nos hace falta conocer mejor el desarrollo de la geografía parroquial de la arquidiócesis mexicana. Habrá que sacar provecho, por ejemplo, de la riqueza informativa de los libros de visita pastorales y de documentos de diversa índole que nos permitan realizar estudios a escala local. Requerimos armar un complejo entramado en el que figuren ciudades y pueblos, curatos y misiones, así como haciendas y ranchos. Creo que hasta entonces podremos saber si el aumento conseguido hacia 1789 fue suficiente para lograr una mejora significativa en la administración espiritual de la feligresía.

Prevalece en la historiografía la idea de que hasta 1770 la Corona y el episcopado tomaron medidas trascendentes en relación con el tema lingüístico. Yo insisto en la importancia de las acciones emprendidas por Manuel Rubio y Salinas entre 1749 y 1765 para impulsar la castellanización: un número importante de los curatos secularizados pasaron a ser administrados en castellano y se fundaron muchas escuelas para enseñar este idioma a los niños indios. Aguirre subraya acertadamente que a despecho de las campañas de castellanización en boga siguió vigente la demanda de clérigos lenguas. Ambas cosas forman parte de una problemática en la cual es muy importante profundizar: los idiomas usados para la administración espiritual; para ello se debe prestar atención al desarrollo a largo plazo de las lenguas indígenas, así como a la evolución misma del castellano. Es esencial incluir en el análisis consideraciones sociales, económicas, políticas y culturales.

Efectivamente quedan preguntas abiertas en mi libro en relación con la respuesta del clero regular y la feligresía ante las transferencias de doctrinas y misiones. Yo planteo que las acciones de los religiosos frente el programa de secularización no fueron suficientemente rápidas ni eficaces; asimismo, afirmo que la feligresía no se opuso en forma generalizada al cambio de ministros y estuvo dispuesta a negociar con sus nuevos curas. Por otro lado, señalo que a partir de que los curatos quedaron en manos de los seculares el episcopado impulsó

una importante reforma de las cofradías; no obstante, no queda claro si hubo cambios de fondo en su funcionamiento y en otros aspectos de la religiosidad popular. Estoy consciente de que ofrezco explicaciones aún fragmentarias a temas de gran complejidad; su relevancia invita a regresar a ellos.

Hay además otros pendientes. Es preciso entender mejor las condiciones prevalecientes en las zonas misionales más lejanas del arzobispado de México, Tampico y Nuevo Santander, para esclarecer por qué no fueron secularizadas en forma simultánea con el resto del territorio. Habrá de explicarse cuándo y de qué forma se hizo aquí la transferencia al clero secular. Es importante también que se realicen más estudios sobre la secularización en las distintas diócesis novohispanas para poder tener una buena visión de conjunto respecto a la provincia mexicana. Por supuesto, será también necesario hacer estudios comparativos con los otros virreinos para comprender mejor este tema y su importancia en el desarrollo de la Iglesia indiana.